

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO. calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

Diputacion provincial de Santander.

SUBASTA DEL SERVICIO DEL BOLETIN OFICIAL.

Rectificaciones.

En el pliego de condiciones para la subasta del servicio del Boletín Oficial que se publicó en el núm. 86, del día 13 del corriente, se ha cometido la equivocación material en el encabezamiento de dicho pliego y en el número 3.º de la condición 2.ª que se rectifica del modo siguiente: En lugar de «a contar desde el 10 de Noviembre próximo.» se leerá: «a contar desde el día siguiente al en que el rematante otorgue la escritura en debida forma después de haberle sido adjudicado el servicio definitivamente.» Debe entenderse por consiguiente que el tipo señalado para la subasta, que se rectificó en el Boletín Oficial del día 14 del corriente, es como base calculada desde el 10 de Noviembre, de la cual se tomará el que corresponda á prorata á contar desde el día en que el contratista empiece á cumplir dicho servicio.

Inclúyase en las condiciones lo siguiente:

Al Gobierno de provincia en lugar de 4 Boletines 6.

A la Direccion de Sanidad un número.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para los efectos correspondientes y el debido conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta de que se trata.

Santander 18 de Octubre de 1870.—
E. G. P., Antonio Perez de la Riva.

DIRECCION GENERAL
DE ARTILLERIA.

Maestranza de Sevilla.

Debiendo proveerse por oposicion una plaza que resulta vacante en la maestranza de Sevilla, de primer maestro maquinista, dotada con el sueldo anual de 2,400 pesetas y opcion á derechos pasivos, se hace saber para conocimiento de las personas que deseen presentarse al concurso que tendrá lugar en dicho establecimiento el día 15 de enero de 1871, ante la Junta facultativa del mismo, bajo las condiciones siguientes:

1.º Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Director general de artillería, hasta el día 31 de diciembre del corriente año, debiendo acompañar copia legalizada de sus hojas históricas, los que

pertenecieren al cuerpo, y los que fueren paisanos, un certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, y otro en que acredite haber trabajado como maestro ú operario en fábrica ó taller acreditado.

2.º El exámen versará sobre la parte teórica comprendida en la condición 3.ª y la práctica que comprende la condición 4.ª De la parte teórica serán examinados ante la Junta facultativa de la maestranza y en el propio local, limitándose las materias por los testos siguientes: para la Aritmética y Geometría, Cortazar; para la parte física y mecánica práctica, el Armengaud, Guía de mecánica práctica; y para lo concerniente á las máquinas de vapor, el catecismo de los maquinistas y fogoneros, obra redactada por una comision de ingenieros de Lieja y traducida al español por F. G. Walgor.

De la parte práctica lo serán en los talleres de cualquiera fábrica del cuerpo de las que hay en Sevilla, donde se expedirá por el Detall una certificación que espresare por relacion el concepto que ha merecido cada uno de los aspirantes con los calificativos de mediano y bueno, con tantos grados, partiendo de diez, que deben asignarse al mínimum de bueno en la práctica de maquinista y con las mismas calificaciones en la práctica de talleres, cuyo documento será remitido al presidente de la Junta de la maestranza.

3.º Las materias de que han de ser examinados teóricamente serán las que comprende el siguiente programa:

Aritmética; numeracion escrita con decimales; operaciones con los números enteros, fraccionarios y decimales; sistema métrico decimal de pesas y medidas, reduciendo á él las antiguas españolas; raíces cuadradas y cúbicas de los números; regla de tres simple y compuesta.

Geometría; definiciones generales de geometría plana y del espacio; líneas; superficie y volumen que constituyen la figura de un cuerpo; línea en general, ángulos y paralelismos de dos líneas en un plano; figuras geométricas planas; triángulos; cuadriláteros y polígonos y nombres que toman en casos particulares; medicion de las superficies de estas figuras.

Del círculo; definiciones de las líneas tiradas en el círculo; medida de la circunferencia en funcion del radio; medida del círculo.

Líneas rectas que cortan un plano; ángulos que forman varios planos entre sí; poliedros en general y nombres que toman en casos particulares; volumen de un ci-

lindro recto y oblicuo y de un prisma recto y oblicuo; de una pirámide regular; de un cono recto y volumen de la esfera.

Presion de la atmósfera sobre un centímetro cuadrado; la misma presion sobre una pulgada cuadrada de la medida inglesa; altura del mercurio que hace equilibrio á una atmósfera; modo de conocer la existencia del vacío en las calderas.

Formacion del vapor; evaporacion; manómetros de mercurio ó de aire libre; manómetros metálicos; el de Burdon; el de Desbordes; definicion de fuerza.

Masa; densidad; velocidad é inercia; centros de gravedad; el de un cuerpo prácticamente.

Que se entiende por movimiento uniforme y que por movimiento variado; relaciones entre el espacio, velocidad y tiempo en uno y otro caso; trabajo mecánico; unidades adoptadas para medirlo; cantidad de movimiento ó fuerza de las masas en movimiento; fuerza viva; inercia; fuerzas centrales.

Máquinas simples ó sean: palanca; sorno; polea; plano inclinado; cuna y tornillo; definir las y espresar las relaciones entre la potencia y la resistencia en dichas máquinas.

Teoría de engranajes y trazado práctico de los mismos; trasmision del movimiento por medio de correas y poleas; relacion entre las velocidades angulares de las poleas ligadas por correas, ó sea cálculo de las dimensiones de las mismas para producir el número de vueltas que se quiera en una sierra ú otro órgano relativo por minuto.

Diferentes clases de rozamientos; qué se llama coeficiente del rozamiento; modo de usarlos en los cálculos.

Resistencia de los materiales de construcción á la presion, traccion y flexion; fórmulas de estas resistencias; para hallar las de la cavilla, cuadrado de hierro, cobre etc., y la de los pies derechos y tirantes de madera.

Maquinas de vapor.

Clasificacion de las maquinas.—1.º segun la tension del vapor en las calderas; 2.º segun como obra en el cilindro: descripción detallada de las calderas tubulares: parte ocupada por el agua en las calderas: cámara de vapor: relaciones en que suelen estar uno y otro volumen: vaporizacion por hora, dando la razon de estas combinaciones.

Válvulas atmosféricas: de desahogo del vapor: de extraccion: de purga: de alimentacion: de los tubos del vapor: de prueba

ó indicadores del nivel de agua en las calderas.

Del cilindro: orificios ó registros para la entrada ó salida del vapor: válvulas de escape: llave de purga: válvula de distribucion con su caja: émbolo: empaquetado del émbolo: union de la barra con el émbolo.

Bombas: diversas especies de bombas: á que clases pertenecen las de alimentacion de las calderas.

Límite de la tension del vapor en las calderas: aplicacion de la fórmula, $e = 1.8(n-1)D - 3$, siendo e el espesor de las paredes de la caldera en milímetros; n el número de atmósfera ó tension del vapor, y D el diámetro de la caldera n metros: determinar e y n segun se den las otras dos cantidades.

Explicacion y descripción de las válvulas de seguridad: cálculo del peso que debe equilibrar la presion del vapor en dichas válvulas, dada la superficie de presion: por que se ponen apareadas.

Disposicion de los tirantes en las calderas: cálculo de la presion que deben sufrir dada la tension del vapor y la superficie de la placas de frente y de espalda para determinar el grueso del a cavilla.

4.º Práctica del maquinista que comprende:

1.º La manera de disponer del carbon en los hornos: llevar bien los fuegos: arreglar el tiro de la chimenea: hacer las purgas: la evacuacion: llevar bien la alimentacion: el uso de los manómetros: el manejo de las válvulas de seguridad: las válvulas atmosféricas: hacer la limpieza de los tubos: de las calderas: evitar las incrustaciones salinas del interior de las mismas: modo de conservar perfectamente secas las calderas cuando no trabajan: modo de limpiar los hornos y las parrillas: limpiar los tubos de las tubulares: hacer bien una junta: limpiar y purgar las máquinas: ponerlas en movimiento: regular la introduccion del vapor en los cilindros: parar la máquina: fabricacion de los masticos: presa estopal.

2.º Armar, desarmar y empaquetar una pieza cualquiera de máquina: poner un remache ó un parche: cambiar una plancha ó un tirante de una caldera:

3.º Ajustar, centrar y nivelar con perfeccion una pieza cualquiera de una máquina de vapor, tales como una chumacera, una válvula, un grifo, un émbolo de bomba etc. colocar un tubo en las calderas tubulares, esplicando el modo de unirlos á las placas de frente y de espalda: tapar un tubo que se ha roto en dicha caldera

4.º Cuidado que exigen las maquina

en movimiento por los recalentamientos que ocurran en los ejes, y modo de prevenirlos; llaves e indicadores del nivel de agua en las calderas; causas del aumento ó disminucion de presión en las calderas; descenso de la presión del vapor en las calderas por bajo de la atmósfera; precauciones que deben adoptarse en este caso; descenso respectivo del nivel de agua en las mismas; peligro y precauciones que deben tomarse cuando ocurra; manejo de las válvulas de seguridad y precauciones para abrirlas; escapes que se presentan á veces en las calderas y sus consecuencias en la alimentación de las mismas; ebullicion tumultuosa; precauciones que deben tomarse cuando tenga lugar y modos de prevenirla.

Práctica de talleres.

Que comprende: conocimiento y ensayo de las máquinas y útiles de un taller de construcción.

Ejercicio práctico de forja, temple, tallado, garlopa, torno, lima y ajuste de cualquiera pieza que se le designe.

Preparacion de la herramienta necesaria para construir la pieza que se determine.

Formacion del presupuesto de un objeto determinado, especificando el material mas conveniente y el tiempo que se invertirá con los elementos de que disponga.

Hacer un croquis acotado de una de las piezas ó organos sencillos de una máquina ó caldera, tales como un grifo, una válvula, una chumacera, una barra de conexion, una puerta de los hornos etc., sacando del croquis un plano exacto con arreglo á escala, para que por él pueda ejecutarse la pieza en los talleres.

Sevilla 19 de Setiembre de 1870.—El Comandante teniente secretario, Timoteo de la Mier.—V.º B.º—El Coronel Director Francisco Espinosa.—Es copia.

COMISION PRINCIPAL de ventas de bienes nacionales de la provincia de Santander.

Remate de fincas.

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é Instrucciones para su cumplimiento se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Dia 19 de Noviembre de 1870, ante el señor Juez de primera instancia D. Serafin Rubio y Escribano D. Genaro de Cos, que tendrá lugar en las casas consistoriales de esta capital á las doce de su mañana.

Bienes del Estado.—Clero.—Diócesis de la capital.—Partido de Reinosa.—Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.—Fincas de la iglesia de Santa María de Aguayo.

Números 2,265 al 2,271 del inventario y los mismos del de permutacion.

2,265. Un prado en dicho pueblo y ayuntamiento, al sitio del Solio, perteneciente á la iglesia de Santa María, mide 12 áreas 23 centiáreas; linda al E. y S. Antonio Fernandez Quevedo, O. Pedro Lopez y N. un arroyo.

2,266. Otro al coreo, cabida 30 áreas, 72 centiáreas; linda al E. Tomás Quijano, S. y O. Francisco Macho y N. Antonio de los Rios.

2,267. Otro á la via, cabida 6 áreas 80 centiáreas; linda al E. otro del beneficio, S. Francisco Gonzalez, O. Francisco Belmonte y N. Antonio de los Rios.

2,268. Otro á la Canal, cabida 34 áreas 27 centiáreas; linda al E. Manuel Quijano, S. otro del beneficio, O. y N. Francisco Macho.

2,269. Otro á Ocabao, cabida 47 áreas 11 centiáreas; linda al S. egido, E. Antonio de los Rios, O. Francisco de las Cuevas y N. monte comun.

2,270. Otro á la Panda, cabida 43 áreas 19 centiáreas; linda al E. Gregoria Gonzalez, S. Francisco Rebolledo, O. Ra-

mona Sainz y N. José Gomez de las Bárceñas.

2,271. Otro al Rey, cabida 67 áreas 21 centiáreas; linda al E. Gregorio Gonzalez, S. Antonio Fernandez, O. herederos de Carlos Fernandez de la Vega y N. Angel Gonzalez.

Estas fincas componen un total de 2 hectáreas, 41 áreas 63 centiáreas; han sido tasadas por el agrimensor D. Mauricio Martinez Calonge y el práctico D. Eugenio Belmonte en 400 pesetas, y capitalizadas por la renta de 46 pesetas 25 céntimos que producen en 1,040 pesetas 75 céntimos por los que se rematan.

Fincas del Beneficio de Pesquera:

Números 2,175 al 2,180 y 7,599 al 7,603 del inventario y los mismos del de permutacion.

2,175. Un prado en Pesquera, al sitio de las Hazas perteneciente al beneficio del mismo pueblo, de cabida 44 áreas 56 centiáreas; que linda al N. y E. el conde de Moriana, S. Francisco Manuel Ruiz y O. Manuel Cuevas.

2,176. Otro al Ponton, cabida 10 áreas 60 centiáreas; linda al E. Vicente Ruiz, S. arroyo de la Lucera, O. Manuel Fernandez y Ruiz y N. Lucas Cuevas Fernandez.

2,177. Otro en los Vallejos, cabida 17 áreas 39 centiáreas; linda al E. Eugenio Cuevas, S. Manuel Martinez Ruiz, O. Juan Gonzalez Castillo y N. Juan Fernandez Ruiz.

2,178. Otro á las Llosias, cabida 36 áreas; linda al E. herederos de Manuel Nicolás Fernandez; S. carretera, O. corral de Antonio Cuevas y N. egidos.

2,179. Otro al Mago, cabida 9 áreas 28 centiáreas; linda al E. con otro de la iglesia, S. Manuel Fernandez Gonzalez, Oeste Manuela Cuevas Garcia y N. Manuel Castillo.

2,180. Una tierra á Monteagudo; mide 5 áreas 47 centiáreas, que linda al E. Tomás Gonzalez Fernandez, S. José Gonzalez Martinez, O. Estéban del Rio y N. corralada.

7,599. Un prado al Escaleron, cabida 4 áreas 15 centiáreas; linda al E. herederos de Francisco Quevedo, S. otro de la iglesia, O. Francisco Fernandez Cuevas y Norte un arroyo.

7,600. Otro á la Brena, cabida 13 áreas 40 centiáreas; linda al E. Juan Corral, S. Francisco Cuevas Martinez, O. Antonio Ruiz Cuevas y N. Benito Martinez.

7,601. Una tierra á San Miguel, de 7 áreas 20 centiáreas; que linda al Este y Sur Manuel Martinez, O. carrera de servidumbre y N. Gregorio Fernandez.

7,602. Un prado á la Rosa, de 19 áreas 20 centiáreas; linda al E. Juan Ruiz Cuevas, S. Manuel Cuevas, O. Manuel Gonzalez y N. Juan Gonzalez.

7,603. Otro á Soma-Concha, cabida 15 áreas 98 centiáreas; linda al E. Joaquin Cuevas, S. Juan Gonzalez Martinez, Oeste Pedro Cayon y N. Francisco Cuevas.

Estas fincas componen un total de 184 áreas 23 centiáreas; han sido tasadas por el agrimensor don Mauricio Martinez Calonge y el práctico don Pedro Cuevas Bustamante, en 822 pesetas 50 céntimos, capitalizadas por la renta de 64 pesetas 50 céntimos, que producen, en 1,451 pesetas 25 céntimos, por los cuales se subastan.

Fincas de la iglesia de Pesquera.

Números 2,195 al 2,200 y 7,606 al 7,611 del inventario y los mismos del de permutacion.

2,195. Un prado en Pesquera, perteneciente á su iglesia, al sitio de las Lamas, su cabida 4 áreas 40 centiáreas; linda al Este y Norte herederos de José Maria Villalar, S. y O. Francisco Ruiz Cuevas.

2,196. Otro en las callejas, de 31 áreas 17 centiáreas, lindante al E. Francisco Martinez Ruiz, S. y O. Francisco Ruiz Peña y N. Joaquin Cuevas.

2,197. Otro á San Miguel, de 67 áreas 24 centiáreas; lindante al E. carretera concegil, S. egidos, O. Francisco Fernandez Cuevas y N. Gregorio Fernandez,

2,198. Otro á la Graja, de 4 áreas 19 centiáreas, que linda al E. Angel Fernandez de los Rios, S. Joaquin Cuevas Oeste Antonio Ruiz Cuevas y N. Jacinto Ruiz Cuevas.

2,199. Otro á las Lamas, cabida 26 áreas 36 centiáreas; linda al E. José Manuel Cayon, S. y O. Francisco Ruiz Cuevas y N. herederos de José Maria Villalar.

2,200. Otro al Hugo, cabida 7 áreas 54 centiáreas; linda al E. terrenos de la via, S. Manuel Fernandez Gonzalez. Oeste otro del beneficio y N. Manuel Castillo.

7,606. Otro al Ponton, de 11 áreas 60 centiáreas, que linda al E. Francisco Cuevas, S. un arroyo, O. Manuel Fernandez Ruiz y N. Francisco Manuel Ruiz.

7,607. Otro á la Brena, mide 10 áreas 10 centiáreas, que linda al E. Bernardo Iglesias, S. Manuel Fernandez Ruiz, Oeste Francisco Fernandez Cuevas y N. con otro del beneficio.

7,608. Otro al mismo sitio, cabida 6 áreas 90 centiáreas, que linda al E. herederos de José Maria Villalar, Sur y Oeste Juan Gonzalez y N. Manuel Fernandez Ruiz.

7,609. Otro á Ocecía, de 11 áreas 20 centiáreas; linda al E. señor conde de Moriana, S. Manuel Martinez, O. terreno de la via y N. Dionisio Garcia.

7,610. Otro al mismo sitio, cabida 7 áreas 84 centiáreas; linda al E. terreno de las vias, S. Eugenia Cuevas Ruiz, O. y N. Angel Fernandez de los Rios.

7,611. Otro á los Vallejos, mide 10 áreas 92 centiáreas, que linda al E. y S. Manuel Martinez Ruiz, O. Pedro Ruiz Martinez y N. Justo Ruiz Cayon.

Estas fincas componen la medida total de 199 áreas 46 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 36 pesetas y 3 céntimos, que producen en 810 pesetas 75 céntimos y tasadas por el agrimensor don Mauricio Martinez Calonge y el práctico D. Pedro Cuevas Bustamante, en 807 pesetas 50 céntimos, y se rematan por la capitalizacion.

Fincas del Beneficio de Pesquera en-Rioseco.

Números 7,604 y 7,605 del inventario y los mismos del de permutacion.

7,604. Un prado en Rioseco, perteneciente al Beneficio de Pesquera, al sitio de la Panda; mide 5 áreas 75 centiáreas; linda al E. Manuel Gonzalez Cuevas, S. Alejandro Peña, O. Teresa Rios y N. Juan Rodriguez.

7,605. Otro á las Cabeceras, de 11 áreas 25 centiáreas, que linda al S. y O. José Gonzalez, E. Maria Ruiz y N. egidos.

Estas fincas han sido tasadas por el agrimensor D. Mauricio Martinez Calonge y el práctico D. José Mantilla; miden en junto 17 áreas, han sido tasadas en 45 pesetas 50 céntimos y capitalizadas por la renta de 3 pesetas 75 céntimos, que producen en 84 pesetas 50 céntimos por lo que se subastan.

Fincas del Convento de Montes Claros.

Números 2,315 y 2,316 del inventario y los mismos del de permutacion.

2,315. Un prado en el pueblo de Somballe, perteneciente al convento de Montes Claros, al sitio de Trechorio, de cabida 19 áreas 74 centiáreas; linda al E. Pedro Gonzalez, S. Mariano del Hoyo, O. otra de la Iglesia y N. Pedro Gonzalez.

2,316. Otro al Hermozo, cabida 21 áreas 60 centiáreas, que linda al E. Santiago Gonzalez, S. Otro del Beneficio, O. Pedro de Robles y N. Pedro Gonzalez Sierra.

Estas fincas componen la medida total de 41 áreas 34 centiáreas; han sido capitalizadas por la renta de 5 pesetas que producen, en 112 pesetas 50 céntimos y tasadas por el agrimensor D. Mauricio Martinez Calonge y el práctico D. José Mantilla en 125 pesetas, por las que se rematan.

Fincas de la Iglesia de Lantueno.

Números 2,202 al 2,227 del inventario y los mismos del de permutacion.

2,207. Un prado en Lantueno, perteneciente á su Iglesia, en el Ayuntamiento

de Santiurde de Reinosa, al sitio de Morin, le cabida 17 áreas 23 centiáreas, lindante al E. conde de Moriana, S. Manuel Gonzalez, O. Francisco Mesones y N. conde de Moriana.

2,208. Otro á la Bernia, de 25 áreas 52 centiáreas, que linda al E. Santos Fernandez, S. otro de la ermita de la Bergueria, O. y N. Manuel Gonzalez Navamuel.

2,209. Otro á los Senderos, cabida 28 áreas 59 centiáreas, que linda al E. conde de Moriana, S. y O. herederos de Valentin Gonzalez y N. Manuel Gonzalez Navamuel.

2,205. Otro á Paldinso, cabida 9 áreas 40 centiáreas; linda al E. y N. carretera, S. y O. señor conde de Moriana.

2,206. Otro al mismo sitio, de 4 áreas 15 centiáreas; lindante al E. la via ferrea, S. carretera concegil, O. señor conde de Moriana y N. Manuel Calderon.

2,210. Otro á Pontona, de cabida 28 áreas 70 centiáreas, que linda al E. señor conde de Moriana, S. el rio de Somballe, O. Pedro Marcelino Mesones y N. carretera.

2,215. Otro en la Valeja, cabida 10 áreas 96 centiáreas; lindante al E. y O. Candido Ayala, y S. conde de Moriana.

1,203. Otro á la Casia, de 17 áreas 46 centiáreas; linda al E. y S. señor conde de Moriana, O. carretera y N. herederos de Francisco Rubin.

2,218. Otro á Redondia, cabida 28 áreas 42 centiáreas; linda al E. Pedro Robles, S. Francisco Macho, O. y N. carretera.

2,211. Una tierra en Redondia, de 9 áreas 24 centiáreas, que linda al E. y S. carretera O. Manuel Gonzalez y N. prado de esta procedencia.

2,212. Un prado en Val de Pajayo, cabida 26 áreas 52 centiáreas; linda al E. conde de Moriana, O. tierra del Beneficio, S. mas de esta pertenencia y N. Francisco Fernandez.

2,213. Otro en id. cabida 36 áreas 54 centiáreas, que linda al E. otro del Beneficio, S. otro de la ermita de Bergueria, O. Julian Villegas y N. Francisco Macho.

2,202. Una tierra en la Canal, cabida 11 áreas 88 centiáreas; lindante al E. carretera, S. y N. conde de Moriana y O. Pedro Marcelino Mesones.

2,204. Otra en Perogina, cabida cabida 14 áreas 60 centiáreas, que linda al E. via ferrea, S. Agustín Gonzalez, O. carretera y N. herederos de Francisco Rubin de Celis.

2,214. Un prado á las vueltas, cabida 38 áreas 15 centiáreas; linda al E. otro del Beneficio, S. conde de Moriana, O. Juan de las Cuevas y N. Antonio Mesones Mantilla.

2,216. Otro en id. de 13 áreas 40 centiáreas, que linda al E. carretera, S. conde de Moriana, O. Manuel Gonzalez Cueto y N. José Mantilla Navamuel.

2,217. Otro á las Redondias, de 37 áreas 80 centiáreas, que linda al E. Manuel Gonzalez, S. herederos de Santos Garcia, O. herederos de Valentin Gonzalez y N. carretera.

2,219. Otro á las Haces, cabida 11 áreas 70 centiáreas, lindante al E. Antonio Sainz, S. conde de Moriana, O. Pedro Marcelino Mesones y N. herederos de Francisco Rubin de Celis.

2,220. Otro en id. de 20 áreas 40 centiáreas, que linda al E. Francisco Macho, S. Francisco Garcia, O. prado del Beneficio y N. José Mesones Mantilla.

2,221. Otro á los Berzos, de 7 áreas 50 centiáreas; linda al E. Marcelino Mesones, S. y N. conde de Moriana y O. Julian Gonzalez Cueto.

2,222. Otro á Cabrero, de 16 áreas 10 centiáreas, que linda al E. Julian Gonzalez, S. y O. José Gonzalez Cueto y N. Francisco Macho Quevedo.

2,223. Otro al Calero, de 10 áreas, 60 centiáreas; linda al E. Manuel Gonzalez Cueto, S. y O. Pedro Marcelino Mesones, y N. Julian Gonzalez Cueto.

2,224. Otro á la Serna, cabida 53 áreas 70 centiáreas; linda al E. y S. conde de Moriana, O. y N. Manuel Gonzalez Cueto

2,225. Otro al Cardoso, de 17 áreas 60 centiáreas, que linda al E. y S. con el monte, O. Pedro Marcelino Mesones, y N. conde de Moriana.

2,226. Otro á la Serna, de 31 áreas 28 centiáreas; linda al E. Manuel Gonzalez Cueto, S. carretera, O. conde de Moriano y N. Pedro Marcelino Mesones.

2,227. Otro á las Rozas, de 25 áreas 60 centiáreas, que linda al E. José Mantilla Navamuel, S. Joaquin de las Cuevas, O. Martina García y N. Mauue. Gonzalez Navamuel.

Estas fincas han sido tasadas por el agrimensor D. Mauricio Martínez Calonje y el práctico D. José Mantilla; componen la medida total de 5 hectáreas, 52 áreas, 6 centiáreas; se han tasado en 1,797 pesetas 50 céntimos, y capitalizada por la renta de 112 pesetas y 25 céntimos, que produce en 2,525 pesetas 75 céntimos, por los que se remata.

Fincas del beneficio menor de Lantueno.

Números 2,155 al 2,158 y 2,160 al 2,166 del inventario y los mismos del de permutacion.

2,161. Un prado en Lantueno, Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, perteneciente al beneficio menor, al sitio de Berguería, su cabida 63 áreas 96 centiáreas; que linda al E. y N. Manuel Gonzalez, S. Francisco Macho, y O. conde de Moriana.

2,157. Una tierra en Trascasa, cabida 15 áreas 93 centiáreas; linda al E., O. y N. señor conde de Moriana y S. Antonio Mesones Mantilla.

2,158. Otra á Orubin, cabida 3 áreas 80 centiáreas; que linda al E. con prado del otro beneficio, S. Manuel Gonzalez Cueto, O. Francisco Macho Quevedo y N. Santos Sainz.

2,160. Un prado al Llovedero, de 14 áreas 19 centiáreas; linda al E. prado del dicho beneficio, S. Manuel Gonzalez Cueto, O. Pedro Mesones Mantilla y N. prado de la iglesia.

2,165. Otro á la Cueva, de 34 áreas 80 centiáreas; linda al E. Manuel Gonzalez Navamuel, S. Antonio Sainz de Celis, O. y N. Francisco Rubin de Celis.

2,164. Otro á las Haces, cabida 68 áreas 92 centiáreas; linda al E. José Mesones Mantilla, S. Francisco Macho, O. Pedro Gutierrez y N. Manuel Gonzalez Cueto.

2,162. Otro á Trechorio, mide 18 áreas 48 centiáreas; linda al E. Francisco Macho, S. Pedro Marcelino Mesones, O. conde de Moriana y N. Antonio Mesones Mantilla.

2,163. Otro á las Vueltas, de 14 áreas 58 centiáreas; que linda al E. Pedro Marcelino Mesones, S. Juan de las Cuevas, N. herederos de Angel de las Cuevas y O. prado de la iglesia.

2,166. Otro á los Ejidos, cabida 46 áreas 15 centiáreas; linda al E. prado de la ermita, S. Manuel Gonzalez, O. Francisco García y N. prado del otro beneficio.

2,155. Otro á Cirilluelo, cabida 25 áreas 50 centiáreas; que linda al E. Juan Fernandez, S. conde de Moriana, O. Silvesire Amor y N. Juan Fernandez.

2,156. Otro á las Rozas, cabida 12 áreas 96 centiáreas; linda al E. Pedro Marcelino Mesones, S. José Mantilla Navamuel, O. Fernando Macho y N. Martina García.

Cuyas fincas componen la medida total de 3 hectáreas, 19 áreas 27 centiáreas; han sido tasadas por el agrimensor don Mauricio Martínez Calonje y práctico don José Mantilla en 1,077 pesetas 50 céntimos, capitalizadas por la renta de 53 pesetas 50 céntimos, que producen en 1,203 pesetas 75 céntimos, por los que se rematan.

Fincas del Beneficio de Somballe.

Números 2,167 al 2,171 y 2,189 al 2,194 del inventario y los mismos del de permutacion.

2,167. Un prado en Somballe, Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, perteneciente á su beneficio, al sitio de Candueja, de cabida 12 áreas 90 centiáreas; lin-

da al E. tierra de la iglesia, S. Ramon de Hoyos, O. herederos de Francisco Villalar y N. con otro de las ánimas.

2,168. Una tierra á la Conchuela, cabida 4 áreas 18 centiáreas; que linda al E. Manuel Gonzalez Ceballos, S. Emeterio Sierra, O. y N. otra de la iglesia.

2,169. Un prado al Colladio, de 21 áreas 58 centiáreas; linda al E. Francisco Macho, S. Santos Gonzalez, O. Antonia Lopez y N. herederos de Angel Gonzalez.

2,170. Otro al Avellano, de 12 áreas 69 centiáreas; que linda al E. Francisco Martínez; S. tierra de esta pertenencia, O. Pedro Marcelino Mesones y N. el mismo.

2,171. Otro á los Linares, cabida 17 áreas 53 centiáreas; linda al E. carretera concejil, S. y O. otro de las ánimas y N. Benita Gonzalez.

2,189. Otro á la Orguía, cabida 36 áreas 19 centiáreas; linda al E. Santos Gonzalez, S. Manuel Lopez, O. herederos de Carlos del Hoyo y N. Pedro Robles.

2,190. Otro á los Llanos, cabida 8 áreas 97 centiáreas; linda al E. y S. Angel Gonzalez Ceballos O. y N. Roman Lopez.

2,191. Otro á las Cabañas, de 7 áreas 70 centiáreas que linda al E. Pedro Gonzalez Sierra, S. otro de la iglesia, O. y N. herederos de Manuel Hoyos.

2,192. Otro á la Hésuca, de 7 áreas 36 centiáreas; que linda al E. y S. conde de Moriana, O. Santos Gonzalez Sierra y Norte herederos de don Francisco Villalar.

2,193. Otro á las Asperas, de 72 áreas 69 centiáreas, que linda al E. otro de la iglesia, S., O. y N. Francisco Martínez.

2,194. Otro al Avellano, de 5 áreas 59 centiáreas; linda al E. Francisco Martínez, S. Pedro Marcelino Mesones, O. Pedro Gonzalez Sierra y N. otro de esta procedencia.

Estas fincas han sido tasadas por el agrimensor don Mauricio Martínez Calonje y práctico D. José Mantilla; hacen 2 hectáreas, 7 áreas 40 centiáreas; se han tasado en 580 pesetas y capitalizadas por la renta de 40, que producen, en 900 pesetas, por las que se rematan.

Fincas de la iglesia de Somballe.

Números 2,228 al 2,236 y 2,247 al 2,264 del inventario y los mismos del de permutacion.

2,228. Una tierra en Somballe, ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, pertenecientes á la iglesia de dicho pueblo, al sitio de la Conchuela, cabida 15 áreas 12 centiáreas; linda al E. Josefa de Hoyos, Sur Manuel Gonzalez Ceballos, O. otra del beneficio y N. otra de este caudal.

2,229. Otra en dicho pueblo y sitio, de 22 áreas 32 centiáreas, que linda al Este Josefa de Hoyos, S. otra de este caudal, O. y N. herederos de Francisco Gonzalez Camino.

2,230. Otra al mismo sitio, cabida 4 áreas 42 centiáreas, lindante al E. y Norte otra del beneficio, S. Emeterio Sierra y Oeste Benito Gonzalez.

2,231. Otra al Avellano, mide 8 áreas 54 centiáreas, que linda al E. y Oeste conde de Moriana, S. Manuel Gonzalez y N. dicho señor conde.

2,232. Un prado en Ardiancos, cabida 4 áreas 48 centiáreas; linda al Este Francisco Martínez, S. Roman Lopez, O. Mariano del Hoyo y N. Pedro Marcelino Mesones.

2,233. Otro al Collado, cabida 5 áreas 2 centiáreas, que linda al Este y Norte Benito Gonzalez, S. y O. Santos Gonzalez.

2,234. Otro á Barbechon, cabida 5 áreas 27 centiáreas, que linda al E. y Sur Francisco Gonzalez, O. Pedro Marcelino Mesones y N. Manuel Gonzalez de Cueto.

2,235. Otro al Trillo, cabida 39 áreas 40 centiáreas; linda al E. herederos de Manuel de Dios García, S. Miguel Ruiz, Oeste egidos y N. Francisco Gonzalez Ceballos.

2,236. Otro á Puerto, cabida 16 áreas 59 centiáreas, que linda al E. Pedro de Robles, S. Bernardino de Hoyos, O. herederos de Carlos del Hoyo y N. cambera concejil.

2,247. Otro al Pando, de 35 áreas 10 centiáreas, que linda al E. Ramon Gonzalez Ceballos, S. Manuel Ruiz, O. ánimas y N. Ramon de Hoyos.

2,248. Otro al Hermozo, de 2 áreas 72 centiáreas; lindante al E. Santos Gonzalez, S. O. y N. otro del convento de Montes Claros.

2,249. Otro á los Llanos, cabida 6 áreas 65 centiáreas que linda al E. Pedro de Robles, S. Manuel Ruiz, O. y N. Francisco Gonzalez Ceballos.

2,250. Otro al Sel, cabida 44 áreas 46 centiáreas; linda al E. Manuel Gonzalez, S. otro de la ermita de Berguería, O. Francisco Gonzalez Peballos y N. herederos de Angel Fernandez Ceballos.

2,251. Otro á Zacorba, de 8 áreas lindante al E. Antonio Martínez, Sur y Oeste Bernardino del Hoyo y N. carretera concejil.

2,252. Otro al Sel, cabida 11 áreas; 11 centiáreas, lindante al E. Pedro Gonzalez, S. Manuel Gonzalez Ceballos, O. el mismo caudal y N. dicho Gonzalez Ceballos.

2,253. Otro al Avellano, de 5 áreas 92 centiáreas; linda al E. conde de Moriana, S. otro del Beneficio, O. y N. Bernardino del Hoyo.

2,254. Otro á las Cabañas, de 38 áreas 49 centiáreas, que linda al E. otro del Convento de Montes Claros, S. Pedro de Robles, O. Santos Gonzalez y N. otro del Beneficio.

2,255. Otro á Zacorba, cabida 20 áreas 10 centiáreas; linda al E. Pedro Gonzalez Sierra, S. Francisco Martínez, O. y N. cambera concejil.

2,256. Otro á a Cruz, cabida 10 áreas 80 centiáreas, que linda al E. Juan de Ceballos, S. Pedro Marcelino Mesones, O. Manuel Ruiz y N. Rosalia Lopez.

2,257. Otro al mismo sitio, de 20 áreas 70 centiáreas, que linda al E. y N. Petra Gonzalez, S. Pedro Marcelino Mesones y O. Manuel Gonzalez.

2,258. Otro á la Hormiguera, de 76 áreas 52 centiáreas, que linda al E. herederos de Antonio Martínez, S. Pedro Sierra, O. Manuel Gonzalez Ceballos y N. José Ruiz.

2,259. Otro á la Hoyuela, cabida 9 áreas 90 centiáreas, que linda al E. Juan de Ceballos, S. Bernardina del Hoyo, O. y N. herederos de Felipe Rayon.

2,260. Otro á Rezalengua, mide 10 áreas 52 centiáreas, que linda al E. y N. herederos de Manuel Ruiz, S. herederos de Antonio Martínez y al O. Pedro Gonzalez Sierra.

2,261. Otro al Anio, de 4 áreas 77 centiáreas; linda al E. Felipe Gonzalez Ceballos, S. conde de Moriana, O. Miguel Gonzalez y N. Angel del Hoyo.

2,262. Otro alas Asperas, de 45 áreas 88 centiáreas, lindante al E. Felipe Gonzalez Ceballos, S. Manuel Lopez, O. otro del Beneficio y N. herederos de Carlos del Hoyo.

2,263. Otro á la Escoba, mide 14 áreas 40 centiáreas; linda al E. herederos de Antonio Gonzalez, S. Pedro de Robles, O. José Mantilla Navamuel y N. Benito Gonzalez.

2,264. Otro á la Juana, mide 7 áreas 40 centiáreas, que linda al E. Manuel Gonzalez, S. Benito Gonzalez, O. Pedro Gonzalez y N. Francisco Ceballos.

Estas fincas componen la medida total de 3 hectáreas 92 áreas y 90 centiáreas; han sido tasadas por el agrimensor D. Mauricio Martínez Calonje y el práctico don José Mantilla en 1,402 pesetas 50 céntimos y capitalizadas por la renta de 71 pesetas 25 céntimos que producen, en 1,603 pesetas 25 céntimos, por las que se rematan.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicarán al mejor postor, se pagará en veinte plazos iguales de 5 por 10 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de

un año en cada uno, para que en 19 quede cubierto todo su valor, segun dispone la ley de 11 de Julio de 1856.

A los que adelanten uno ó más plazos se les abonará á razon de 3 por 100 anual.

3.º Segun resulta de los anteces y demás datos que existen en la Administracion Económica de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador, en los términos que la ya citada ley determina.

4.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independiente de los compradores; pero quedarán á salvo los acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

5.º Si se entablase reclamacion sobre el exceso ó falta de cabida, y del espediente resultase que dicha falta de exceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

6.º El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan tenido las fincas despues de su tasacion, por falta de sus cabidas señaladas ó por cualquiera causa justa en el término improrogable de 15 dias despues de la toma de posesion, que podrá ser gubernativa ó judicial segun convenga al comprador. El que verificado el pago del importe del primer plazo dejare de tomar posesion en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la real instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la administracion, antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citando de eviccion á la administracion.

8.º Los compradores de fincas que tengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose se exceptúan de fianza los olivos y demás árboles frutales, comprometiéndose el comprador á no descuajarlos ni cortarlos hasta tanto que los tenga completamente pagados.

9.º Los pagos podrán hacerse en bonos del empréstito de 200 millones de escudos admitiéndose por todo su valor nominal segun dispone el decreto del Gobierno provisi. nal de 23 de Noviembre de 1868.

10. No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acre iten hallase solventes de sus compromisos.

11. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

12. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Reinosa.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que quieran inter resarse en la adquisicion de las referidas fincas.

Santander 11 de Octubre de 1870.—El C. I., Mariano Garcés.

Anuncios particulares.

En la imprenta de EL CANTABRO, calle la Blanca, núm. 14, se venden recibos tatonarios para la contribucion industrial y territorial, relaciones de alza y baja, papeletas para juicios verbales y otros impresos.

Tambien se venden dichos impresos en el establecimiento de Objetos de Escriitorio, sito en la Ribera, núm. 25.

EXTRACTO de los asientos defectuosos que existen en los libros del antiguo Registro de Hipotecas de este partido, formado en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 4.º 5.º 6.º y 9.º del real decreto de 30 de Julio de 1862, para que los interesados puedan reclamar al tenor del art. 8.º del mismo, con la prevencion de que pueden ocasionarles perjuicios por la falta de rectificacion de los asientos que se hallen entales casos.

(CONTINUACION.)

Pueblo en que radican las fincas.	Clase.	Nombre de los interesados.	Objeto de la inscripcion.	Años.
"	Rústicas.	Gomez Agüero Juan.....	Venta.	1839.
"	Id.	Velasco Isidoro.....	Idem.	Idem.
"	Id.	García Alejandro.....	"	Idem.
"	Id.	Idem.....	"	Idem.
"	"	Miranda Javier, y Hoz Tomás.....	"	Idem.
Arenal.	Rústicas.	Hoz José María, y Velasco José.....	Permuta.	Idem.
"	Id.	Hoz Hoz Tomás.....	Idem.	Idem.
"	"	Hoz José María, y Cuesta Juan.....	Idem.	Idem.
"	Rústicas.	García Alejandro.....	"	Idem.
"	Id.	Sainz Santiago (otorgante).....	"	Idem.
"	Id.	Martinez Pacheco Jorge.....	"	Idem.
"	Id.	Martinez Vega José.....	Venta.	Idem.
"	"	García Francisco.....	Idem.	Idem.
"	Rústicas.	Zabala José.....	"	Idem.
"	"	García Francisco.....	"	Idem.
"	"	García Coterá Francisco.....	Venta.	Idem.
"	Urbanas.	Agudo Sainz Ramon.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Velasco Márcos.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Villa Torre Bernardo.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Vega Bernardo.....	"	Idem.
"	Id.	Hoz Cayon Felipe.....	Venta.	Idem.
"	Id.	Sainz Hoz José.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Martinez Cayon José.....	"	Idem.
"	Id.	Calleja Cipriano.....	Venta.	Idem.
"	"	Cuesta Juan.....	Permuta.	Idem.
"	"	Velasco Martín.....	Idem.	Idem.
"	"	Idem.....	"	Idem.
"	Rústicas.	Bonechea Bernabé.....	Venta.	Idem.
"	Id.	Cuesta Andrés.....	Permuta.	Idem.
"	Id.	Ortiz Arenal Ramon.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Miranda José.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Gutierrez Pedro.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Miranda José.....	Idem.	Idem.
"	Id.	Idem.....	Venta.	Idem.
"	Id.	Miranda José, y Cuesta Andrés.....	Idem.	Idem.
Cabarceno.	Id.	Roiz Casimiro.....	Permuta.	Idem.
"	Id.	Perez Prieto Micaela.....	Venta.	Idem.
"	Id.	La Iglesia de Sobarzo.....	Idem.	Idem.
"	Rústicas y Urbanas.	Fernandez Agüero Manuel.....	Reconocimiento de censo.	Idem.
"	Rústicas.	Idem.....	Venta.	Idem.
"	Id.	Perez Prieto Manuela.....	"	140.
"	Id.	García Francisco.....	"	Idem.
"	"	Roiz Casimiro.....	Venta.	Idem.
"	"	Rodriguez Josefa.....	Permuta.	Idem.
"	Rústicas.	Hoz Hoz Tomás.....	Idem.	Idem.
Sobarzo.	Id.	Media Valerio.....	"	Idem.
"	Id.	Miranda Javier (Otorgante).....	"	Idem.
"	Id.	Perales Rojí José.....	"	Idem.
"	Id.	Bustamante José (Vendedor).....	"	Idem.
"	Id.	Diez Manuel.....	"	Idem.
"	"	Bonachea Manuel.....	"	Idem.
"	"	Castillo Benito José.....	"	Idem.
"	Rústicas.	Arenal Diego.....	"	Idem.
"	Id.	Hoz José María.....	Venta.	Idem.
"	"	Martinez Cayon José.....	Permuta.	Idem.
"	"	Roiz Casimiro.....	Idem.	Idem.
"	"	Perales José.....	"	Idem.
"	Rústicas.	Prieto Quintanilla Vicente.....	Redencion de censo.	Idem.
"	Id.	Sainz Cerro José (otorgante).....	"	Idem.
"	Id.	Ruiz Sain María.....	"	Idem.
"	"	Martinez Rufino.....	"	Idem.
"	Rústicas.	Agudo Cayon Juan.....	"	Idem.
"	Id.	Ruiz María (otorgante).....	"	Idem.
"	"	García Angel.....	"	Idem.
"	Rústicas.	Hoz Lorenzo María.....	Permuta.	Idem.
"	"	Rodriguez Mateo.....	Venta.	Idem.
"	"	Vega María.....	Dote.	Idem.
"	"	Hoz Hoz Tomás.....	Idem.	Idem.
"	Rústicas.	Arenal Domingo.....	Permuta.	Idem.
"	"	Diez José (otorgante).....	"	Idem.
"	"	Arenal Domingo.....	"	Idem.
"	"	Miranda Francisco.....	"	Idem.
"	Rústicas.	Agudo Cayon Juan.....	"	Idem.
"	"	Maza Sainz Valerio.....	"	Idem.
"	Rústicas.	García Coterá Francisco.....	"	Idem.
"	"	Miranda Antonio.....	"	Idem.
"	Rústicas.	Martinez Vega José.....	"	Idem.

(Se continuará.)